



ORDENANZA N° 2119/2024

VISTO

Las Ordenanzas N° 2079 y 2108, ambas del año 2024 y la ADENDA III AL ACUERDO DE DONACIÓN suscripto entre la Municipalidad de La Carlota y la empresa SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.; y

CONSIDERANDO

Que, el 29 de febrero de 2024, los mencionados en los Vistos celebraron un Acuerdo de Donación por medio del cual SACDE se comprometió y efectivamente transfirió a la MUNICIPALIDAD en carácter de donación a título gratuito, la suma de \$ 85.432.025, la que se destinó al proyecto municipal de finalización de un hogar de residencia para adultos mayores sito en la calle Dr. Enrique Gauna N° 1275 de esta ciudad de La Carlota; en tanto que como parte del cargo tomado, la MUNICIPALIDAD se comprometió a denominar “Dr. Rubén Mindlin” al citado hogar; De todo ello da cuenta la Ordenanza N° 2079/2024;

Que a medida del avance de la obra ejecutada, la sociedad donante consideró oportuno realizar otra donación de dinero por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta (\$ 155.647.540)), en razón de una readecuación del presupuesto de la obra emprendida (geriátrico municipal); lo que motivó a su vez el dictado de la Ordenanza N° 2108/2024;

Que, con posterioridad a ello, y en razón del progreso de las obras ejecutadas y el rediseño del proyecto (residencia para adultos mayores “Dr. Rubén Mindlin”), la misma empresa donante, esto es SACDE, ha decidido realizar otra donación, esta vez por la suma de pesos setenta y un millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$ 71.395.957,25) que resultan necesarios para atender a la



descripción de tareas que se establecen en el adjunto a la presente, lo que justifica el dictado de la presente;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, inciso 19), resulta atribución de este Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones con cargo y aprobar convenios;

Que no existiendo reparo alguno en ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo que en carácter de redefinición del presupuesto original que ha de efectuar SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A., en los términos de la ADENDA III AL ACUERDO DE DONACIÓN que se agrega a este instrumento como formando parte del mismo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal Digital y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA

